



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-48564186-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 16 de Mayo de 2022

Referencia: REG - EX-2022-36136031- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-925-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante a páginas 1/3 del RE-2022-36135247-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1804/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.16 10:57:43 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.05.16 10:57:43 -03:00

CONVENIO SALARIAL
ENTRE
LA UNION DE TRABAJADORES DEL TURF Y AFINES

Y

LA FEDERACION ARGENTINA DE JOCKEY CLUBES E HIPODROMOS

A los 4 días del mes de abril del 2022 se hacen presentes la Unión de Trabajadores del Turf y Afines, con personería gremial N° 289, con domicilio legal en la calle Av. Pres. Roque Sáenz Peña N° 832 piso 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Secretario General, Dr. Carlos Daniel Felice (DNI 14.764.155), asistido por la Dra. María Belén Cruz (T° 118 F° 408 CPACF), por una parte, y por la otra, la Federación Argentina de Jockey Clubes e Hipódromos, representada en este acto por su Presidente, Tomás Martínez (DNI 18.009.989) con domicilio legal en la calle Moreno N° 74 de la localidad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba. Las partes luego de intensas negociaciones han acordado en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 645/12, la siguiente recomposición salarial:

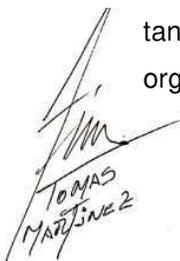
ARTÍCULO 1: Las partes acuerdan adelantar la negociación colectiva para el periodo 2022 entendiendo que el diálogo es la mejor herramienta para actualizar y mejorar los salarios en el marco del acuerdo paritario.-

ARTICULO 2: Las partes acuerdan los nuevos valores de los salarios básicos para todas las categorías de obreros y empleados del Convenio Colectivo de Trabajo 645/12, con vigencia a partir del 1° de abril del 2022 de conformidad a la Escala Salarial que se adjunta como ANEXO I.-

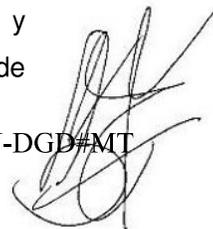
ARTÍCULO 3: Las partes acuerdan que la vigencia del presente acuerdo será de doce (12) meses contando desde el 1° de abril 2022 hasta el 31 de marzo de 2023, asumiendo el compromiso de reunirse en la primera quincena de marzo de 2023, a los efectos de iniciar las negociaciones salariales de acuerdo a la legislación vigente.-

ARTÍCULO 4: Las partes se comprometen a realizar una revisión del presente acuerdo con el objetivo de analizar el mantenimiento de las condiciones salariales de los trabajadores, a tal fin acuerdan reunirse en la primer quincena del mes de junio 2022.-

ARTICULO 5: Promoviendo y fomentando el desarrollo de los trabajadores en un área tan importante como es la de capacitación, la UTTA se compromete a realizar y organizar al menos un curso de formación de la actividad hípica, durante el período de


TOMÁS
MARTÍNEZ

RE-2022-36135247-APN-DGD#MT



vigencia de este acuerdo, obligándose la Federación a otorgar un espacio en alguna institución donde pueda desarrollarse el mismo.-

ARTÍCULO 6: Las partes acuerdan establecer una contribución patronal a cargo de todas las empresas cuyos trabajadores se encuentren encuadrados en el CCT 645/12. Esta contribución será abonada, previa homologación del presente, a partir del mes siguiente de ocurrida esta, y será el equivalente mensual, por cada trabajador, del uno por ciento (1%) del salario básico correspondiente a la categoría "AUXILIAR 4º. Dicha contribución se remitirá a UTTA, en forma mensual mediante transferencia a la cuenta bancaria Titular: UNION DE TRABAJADORES DEL TURF Y AFINES Cuenta Corriente Nº: 540154-3 Sucursal: 599 CBU: 01105995-20000054015438 Banco Nación. Una vez realizado el pago, deberá enviar por correo electrónico a la siguiente cuenta: fiscalización@utta.org.ar el comprobante de pago. La mencionada contribución será para que la destine a planes de formación (capacitación profesional, ayuda escolar de los hijos de los trabajadores involucrados, becas o similares) y/o mejorar los planes de salud ya existentes. Una vez reunidas las condiciones para hacer exigible esta contribución, la UTTA se compromete a encauzar las gestiones y/o acciones necesarias para percibir invariablemente la misma de todas aquellas empresas obligadas a su pago.-

ARTICULO 7: Las partes convienen que el presente acuerdo se hará efectivo a partir del momento de su firma, sin perjuicio de lo cual deciden someter el mismo a homologación por parte de la Autoridad de Aplicación.-

Sin más asuntos que tratar, las partes ratifican y firman la presente de plena conformidad, en TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar indicado en el encabezamiento.



TOMAS
MARTINEZ



bcuz



RE-2022-36135247-APN-DGD#MT

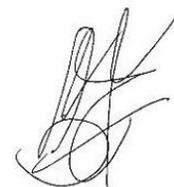
ANEXO I		
ESCALA SALARIAL PERSONAL		
FEDERACION ARGENTINA DE JOCKEY CLUBES E HIPODROMOS		
A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2022		
CATEGORIAS	MESUALIZADO	JORNALIZADO
	BASICO	BASICO

Gerente General o de Hipódromo	\$ 126.351,11	
Encargado Gral. Adm.	\$ 76.580,09	
Jefe de Departamento	\$ 73.632,22	\$ 3.563,06
Jefe de División	\$ 70.802,47	\$ 3.470,03
Jefe de Sección	\$ 68.070,07	\$ 3.368,24
Jefe de Oficina	\$ 65.459,87	\$ 3.259,48
Oficial 1°	\$ 62.934,77	\$ 3.174,98
Oficial 2°	\$ 60.522,27	\$ 3.083,03
Oficial 3°	\$ 58.186,11	\$ 2.983,16
Auxiliar 1°	\$ 55.956,30	\$ 2.899,73
Auxiliar 2°	\$ 53.796,24	\$ 2.816,67
Auxiliar 3°	\$ 51.725,84	\$ 2.739,24
Auxiliar 4°	\$ 49.750,39	\$ 2.659,66

Falla de Caja	\$ 2.173,90	\$ 434,78
---------------	-------------	-----------



TOMAS MARTINEZ

RE-2022-36135247-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 925-22 Acu 1804-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.